

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°0161 - 2012-INIA-OGA

Lima, 13 SEP 2012

VISTO:

El Informe N° 001-2012-INIA-CE/ADS N° 018-2012-INIA del 13 de Septiembre de 2012 emitido por el Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la **primera convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2012-INIA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N°018-2012-INIA**, del proceso de selección para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**", por un valor referencial total de **S/. 87,320.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00142-2012-INIA, se aprobó las bases de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2012-INIA**, , para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA**", por un valor referencial total de **S/. 87,320.00 (Ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles)**;

Que, mediante Acta de desierto de Fecha 12 de Septiembre el Comité Especial Permanente, conformado mediante Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA; **declaró desierto la Adjudicación Directa Selectiva N°018-2012-INIA**, según lo estipulado por el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con el documento del visto, Comité Especial Permanente; **informa los motivos por el cual el proceso de selección ha quedado desierto**, evaluando las causas que no permitieron la conclusión del proceso, de conformidad con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **y solicita la aprobación de bases de la nueva convocatoria**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, por lo expuesto y vista la solicitud del Comité Especial Permanente es necesario proceder a la aprobación de las bases; y;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

...//

//...

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°012-2012-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA, - PRIMERA CONVOCATORIA, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA", por un valor referencial total de **S/. 87,320.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

Artículo 2º.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Nº 012-2012-INIA

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

SELECTIVA N° 018-2012-INIA

Primera Convocatoria

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE
LA SEDE CENTRAL DEL INIA



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27805, Ley de Transparencia Y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:
Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que deseé ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello Y la rúbrica del postor Y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello Y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

¹ De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una adjudicación de menor cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.



Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas Y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica Y los subtotalés que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_i}{PMPE}$$

Donde:

$$\begin{aligned} i &= \text{Propuesta} \\ P_i &= \text{Puntaje de la propuesta económica } i \\ O_i &= \text{Propuesta Económica } i \\ O_m &= \text{Propuesta Económica de monto o precio más bajo} \\ PMPE &= \text{Puntaje Máximo de la Propuesta Económica} \end{aligned}$$

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.



El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declarén la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

- 
- 3.1 DE LOS CONTRATOS**
- Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro,clar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.
- 3.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
- Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
 - Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1490 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectue el pago correspondiente.

3.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.5 DE LAS GARANTÍAS

3.5.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.5.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso

del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

No hay adelanto

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

3.6 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981 - La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA.

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 87,320.00 (Ochenta y siete mil trescientos veinte y ocho Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **junio de 2012**.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA	S/.87,320.00

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00139 - 2012-INIA-OGA el 13 de Agosto del 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, la Modalidad de Ejecución Contractual será LLAVE EN MANO.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SFACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58o de la Ley, de ser necesario.



1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene un Plazo de Ejecución de Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la Suscripción del Contrato.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos para la sede central del INIA.
- Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación, y conformó el Comité Especial a cargo de conducir el precitado proceso de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 13 de Septiembre de 2012.
- Registro de Participantes.....: 14 al 21 de Septiembre de 2012.
- Presentación de Propuestas.....: 24 de Septiembre de 2012.
- En Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina de 8.00 a 12.00 horas.**
- Calificación Y Evaluación de Propuestas: 25 de Septiembre de 2011.
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 25 de Septiembre de 2012.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.00 a 16.00 horas. (FORMATO N° 01)

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número Y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

Optionalmente, se permitirá que el proveedor se registre mediante comunicación cursada vía o correo electrónico: **jchavez@inia.gob.pe**, siempre que fluya de dicha comunicación indudablemente la intención de participar en el proceso de selección. Asimismo, por dicho medio la Entidad remitirá la constancia o comprobante de registro aludida en el artículo 52º del Reglamento.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA", conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRAZIA-INIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
Alt.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA
Objeto del proceso: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRAZIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
Alt.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA
Objeto del proceso: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

Se presentará en un (1) original y 02 copias.

El sobre No 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.

b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo Nº 01**)

c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección' (**Anexo Nº 02**).

d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo Nº 03**) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo Nº 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5

- g) f) Declaración Jurada y/o documento donde se designe oficialmente al Coordinador Exclusivo para las coordinaciones de prestación de los servicios, adjuntando Hoja de Vida que acredite haber realizado función similar como mínimo en dos ocasiones anteriores.

Presentación de un Plan de Trabajo , indicando detalles a tener en cuenta en el servicio, descripción de la metodología de trabajo a emplear y otras actividades adicionales sin que repercutan en el costo del mismo, deberán incluirse en este Plan la Nomina del personal de cada área, adjuntado hoja de vida de cada uno.

8853

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMPYE-, de ser el caso.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) **Anexo N° 05 - Experiencia del Postor en la Actividad.** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares (Servicios de mantenimiento de vehículos).
Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento).

d) Documento para acreditar el cumplimiento del servicio

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, concordancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concorrida y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.



- i) Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de S/. 873.20
(Ochocientos setenta y tres con 20/100 Nuevos Soles), que corresponde al 1% del valor referencial¹¹

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

$$\begin{aligned} PTPI &= \text{Puntaje total del postor i} \\ PTI &= \text{Puntaje por evaluación técnica del postor i} \\ PEI &= \text{Puntaje por evaluación económica del postor i} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} c1 &= \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica} = 0.70 \\ c2 &= \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación económica} = 0.30 \end{aligned}$$

NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las Provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹⁰:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder – Formato N° 02;
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- g) Detalle de precios unitarios

¹⁰ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹¹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



- Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza¹¹** para efectos de garantizar lo siguiente¹²:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. La Molina N° 1981, La Molina. El contrato se firmará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área de Transportes y de la Oficina de Logística.
- El pago que la Entidad deba realizar al contratista se efectuara mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- El pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de las prestaciones efectivamente realizadas.
- **Copia del Contrato y Orden de Servicio.**

2.10 GARANTIA POR INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, de conformidad con el artículo 53º de la Ley, deberá otorgarse a favor de la Entidad o del OSCE, según corresponda, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, etapa, tramo lote o paquete.

En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

¹¹ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹² En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA
SELECCIONA N° 012-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SELECCIONA N° 013-2012-INIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA
SELECCIONA N° 012-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SELECCIONA N° 013-2012-INIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

La garantía podrá consistir en un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

En caso el impugnante opte por esta alternativa, el depósito se deberá efectuar considerando los siguientes datos:

CUENTA CORRIENTE N° : 0000-257737
DENOMINACIÓN : INIA - TRANSITORIA
MONEDA : SOLES
BANCO : BANCO DE LA NACIÓN

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 125º del Reglamento, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo de quince (15) días hábiles de solicitado.

Cuando el recurso de apelación sea declarado infundado o improcedente o el impugnante se desista, se procederá a ejecutar la garantía.

Para el trámite de devolución de la garantía, el impugnante deberá presentar el original del voucher de depósito mediante escrito dirigido a la División de Tesorería de la Gerencia Financiera de la Entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CAPÍTULO III

I. OBJETIVO

Contratar los servicios de un Taller de Mecánica Especializado y multi marcas que se encargue del Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Reparación de 13 Unidades de la Flota Vehicular en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

II. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la atención óptima y oportuna de las actividades de LA ENTIDAD, así como también garantizar el buen estado de funcionamiento y cuidado de las Unidades Vehiculares que forman parte del Patrimonio en la Sede Central del INIA.

III. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

El detalle de los servicios a realizar, relación de vehículos y periodicidad de los trabajos se encuentran descritos en el ANEXO N° 01 del presente Términos de Referencia.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- Prevenir y corregir fallas y/o problemas técnicos en las Unidades Vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento y máxima conservación.
- Conseguir que las Unidades vehiculares tengan un óptimo y prolongado ciclo de vida útil.
- Mantener operativa la Flota Vehicular en la Sede Central - INIA
- Garantizar el buen estado de conservación de los vehículos en su condición de Bienes Patrimoniales de LA ENTIDAD.
- Conseguir la oportuna y eficiente atención de las Comisiones de Servicios y la eficaz atención de los usuarios en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo de las actividades propias del INIA.

V. CARACTERISTICA DEL TALLER DE MECANICA A CONTRATAR

El Taller de mecánica que prestará los servicios, deberá ser una empresa Natural o Jurídica legalemente constituida y deberá contar con las licencias de funcionamiento y otros permisos que permitan su operatividad continua.

Deberá contar con un área lo suficientemente espaciosa para realizar trabajos en más de 03 unidades a la vez, también contará con áreas de mecánica, electricidad, dirección y suspensión, cada una de ellas independiente y con las herramientas y equipos adecuados para el buen desarrollo de los trabajos.

Es obligatorio contar con una oficina administrativa con equipos de cómputo y zona de atención al cliente.



El taller donde se realizarán el mantenimiento y/o reparación por parte del postor, deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que garantice en su totalidad a los vehículos del INIA durante su reparación y estadía en el mismo.

El servicio de traslado y recojo de las Unidades Vehiculares se deberá realizar por personal con las licencias adecuadas al tipo de vehículo, bajo responsabilidad del proveedor.

VI. DEL PERSONAL DEL TALLER DE MECANICA

Con el objeto de garantizar el oportuno y adecuado desarrollo del mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de la flota vehicular en la Sede Central - INIA, se requiere como mínimo se cuente con el siguiente personal en el taller:

- 01 Mecánico en Jefe, responsable de los trabajos.
- 02 Asistentes de Mecánica.
- 01 Especialista en Dirección y Suspensión.
- 01 Especialista en Sistema de Frenos.
- 01 Electricista de Vehículos.

Se deberá presentar al momento de su propuesta el currículo de cada uno de los integrantes del staff de la empresa citados anteriormente, con la respectiva documentación que acredite la especialidad en la materia respectiva.

VII. OBLIGACIONES GENERALES

El uso de repuestos nuevos y de buena calidad es obligatorio, evitando así causar daños y/o desperfectos a los vehículos del INIA, será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien deberá asumir la totalidad de los gastos que ocasione el mantenimiento y/o reparación del vehículo afectado.

LA ENTIDAD entregará previamente y con la debida anticipación un orden de internamiento vehicular indicando los trabajos a realizarse.

Es de carácter obligatorio por parte de **EL CONTRATISTA**, el nombramiento de un Coordinador exclusivo para los servicios con **LA ENTIDAD**, esta designación deberá ser vía Declaración Jurada y se debe incluir en su propuesta técnica.

El Coordinador exclusivo sostendrá reuniones quincenales con el encargado del área de Transportes; con el propósito de planificar oportunamente la ejecución de los servicios, así como también otros asuntos que se presenten.

Durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** estará en la constante obligación de brindar todas las facilidades al personal encargado por **LA ENTIDAD**, para la supervisión, consulta y/o verificación de los trabajos.

LA ENTIDAD no será responsable de compromisos y/o acuerdos externos que contraiga **EL CONTRATISTA** y que impidan el cumplimiento de los servicios.



EL CONTRATISTA es el único responsable por los daños que sufieran los bienes durante su entrega, traslado y hasta el momento de la recepción oficial, encargándose del cambio y/o reemplazo respectivo en caso de sufrir algún accidente o siniestro ya sea permanente ó temporal.

EL CONTRATISTA, está en la obligación de devolver a **LA ENTIDAD**, los repuestos que fueron materia de cambios por unos nuevos, debiéndolos entregar en el almacén con la presencia del encargado del Área de Transportes ó el Jefe de la Oficina de Logística, suscribiéndose un acta de entrega, documento que será indispensable para otorgar la conformidad por el servicio prestado.

La atención de los vehículos cuyo servicio haya sido autorizado deberá ser inmediata, salvo en los casos que se requiera de repuestos que no se consigan en el mercado local y requiera importación directa.

Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación, serán atendidos por el taller a la presentación de la respectiva solicitud y aprobación del presupuesto (pro formal) por mano de obra y repuestos presentados debidamente detallados.

La empresa no podrá sub-contratar, ni realizar acto que implique la transferencia total ó parcial de la presentación a su cargo.

VIII. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación, se ejecutará bajo la modalidad de crédito mediante Órdenes de Servicio y autorizaciones de internamiento, debidamente autorizadas

IX. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad y pago correspondiente a la última prestación pactada a cargo de **EL CONTRATISTA**.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará posterior a cada Orden de Servicio, previa conformidad del encargado del área de Transportes y el Jefe de la Oficina de Logística ó el que haga sus veces.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa del servicio correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

XI. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:



- Recepción y conformidad del servicio, firmada por el encargado del Área de Transportes y el Jefe de la Oficina de Logística.
- Informe elaborado por el encargado del área de Transportes emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de la Orden de Servicio.

XII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Supervisión, Control y Conformidad de recepción de la prestación estará a cargo del encargado del Área de Transportes o el que haga sus veces, y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio realizado no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

XIII. RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de las sanciones y penalidades por la pérdida de bienes objeto de la presentación del servicio como consecuencia de robo, extravío o destrucción de auto partes, accesorios o la totalidad del vehículo ó producto de daños ocurridos durante la estadia del vehículo dentro de las instalaciones del taller ó mientras se estén efectuando pruebas de funcionamiento fuera de este hasta la recepción del vehículo por el chofer responsable, la empresa repondrá el costo de los bienes según el valor declarado.

ADICIONADO COMO ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS PARA FORMAR PARTE DE ESTAS BASES

INTEGRADAS

CONSULTA N° 01:
Según lo determinado en las Bases, los servicios a realizar se encuentran divididos en rubros de dirección/suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, afianamiento y reparación general y/o motor, se entiende que al momento de solicitar el servicio se enviará una orden de servicio y/o documento similar solicitando la ejecución del mismo.

¿Cuál sería la garantía solicitada por ustedes para cada tipo de servicio?

Teniendo en cuenta que solo el afianamiento será cuatro veces al año y el resto una sola vez.

Respuesta:

La Garantía a solicitar por cada tipo de Servicio, será como sigue:



PARA SERVICIOS DE DIRECCIÓN / SUSPENSION:

01 Año desde la Recepción y Conformidad del Servicio.

PARA SERVICIOS DE SISTEMA DE FRENO:

01 Año desde la Recepción y Conformidad del Servicio.

PARA SERVICIOS DE SISTEMA ELÉCTRICO / ENCENDIDO

01 Año desde la Recepción y Conformidad del Servicio.

PARA SERVICIOS DE REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR

01 Año desde la Recepción y Conformidad del Servicio.
Los Servicios referidos con el afianamiento y mantenimiento de motor se realizaron cada 03 meses y/o 5,000.00 KMS de ser el caso.

CONSULTA N° 02

En los Términos de referencia se indica que el proveedor deberá contar con las licencias adquiridas para el traslado de los vehículos hasta el taller, sabemos que en ocasiones específicas como urgencia y/o premura del servicio, será el personal de ustedes quien llevará el auto a nuestras instalaciones.

¿En las reuniones con el Coordinador exclusivo también se determinará previamente la modalidad de entrega del vehículo para el servicio?

Esta aclaración en lo que resulte más beneficioso para la Entidad

Respuesta:

En efecto, en las reuniones con el Coordinador Exclusivo se determinará previamente la modalidad de entrega del vehículo para el servicio respectivo, pudiendo ser el personal del INIA quien lleve la Unidad al taller o de ser el caso el personal del taller, en ocasiones donde se requiera remolcar y/o trasladar un vehículo que se encuentre inoperativo

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL – INIA

ANEXO N° 01

RELACION DE VEHICULOS Y TRABAJOS A REALIZAR

VEHICULO	CARACTERISTICAS	SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENOS	SISTEMA ELÉCTRICO/ENCENDIDO	AFIANAMIENTO Y MANTENIMIENTO MOTOR
EGB - 76					



INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	FORD	Cambio de accesorios de bomba	Mantenimiento preventivo de alternador	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Otros
MODELO	ESCORT	Cambio de terminales	Cambio de zapatillas	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite
AÑO	2005	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Cambio de filtro de aire	Cambio de filtro de gasolina	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	5KDA0200	Cambio de ruedas	Cambio de lámperas	Cambio de aceites	Cambio de aceites	Cambio de aceites	Cambio de aceites
SERIE	200	Cambio de fija de servo	Cambio de pasos de bombines	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Cambio de accesorios de servo	Cambio de cable freno de mano	Cambio de cable freno de mano	Cambio de cable freno de mano	Cambio de cable freno de mano	Cambio de cable freno de mano
		Cambio de hidrolina					

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de accesorios cromados	Cambio de lámperas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceites	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	X-TRAIL	Cambio de hidrolina	Cambio de zapatillas	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
ROQ - 778	2004	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Cambio de filtro de aire	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
MOTOR	YD22I50632A	Cambio de ruedas	Cambio de cable freno de mano	Cambio de filtro de petróleo	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
SERIE	JN1TENT304W0011	Cambio de terminales	Cambio de discos	Reparación integral del motor	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite
COMBUSTIBLE	PETROLEO						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	FIERA	Cambio de ruedas	Cambio de zapatillas	Cambio de cable freno de mano	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	2004	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
MOTOR	ZD30044535	Cambio de juntas de tracción	Cambio de aceite	Cambio de filtro de petróleo	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite
SERIE	JN1CNNUZ25X4505	20		OTROS	Cambio de discos	Cambio de discos	Cambio de discos
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de ruedas	Cambio de zapatillas	Cambio de resortes	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite
Q-329	1991	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
MOTOR	Z20E16S15	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	FIERA	Cambio de ruedas	Cambio de zapatillas	Cambio de resortes	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite
Q-329	2000	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
MOTOR	Z20E25S60	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	1991	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	CA18Z2255W						
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	1991	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	CA18Z2255W						
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	1991	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	CA18Z2255W						
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	1991	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	CA18Z2255W						
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	1991	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	CA18Z2255W						
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite
VEHICULO	SILVIA	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite	Cambio de filtro de aceite
Q-329	1991	20		OTROS	Cambio de bujias	Cambio de bujias	Cambio de bujias
MOTOR	CA18Z2255W						
SERIE	S13147025						
COMBUSTIBLE	GASOLINA						

	DETALLE	DETALLE		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
		DETALLE	DETALLE				
MARCA	NISSAN	Cambio de ruedas	Cambio de pasillas	Mantenimiento preventivo de arrancador	Cambio de aceite	Mantenimiento preventivo de alternador	



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA
SELECTIVA N° 018-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA
SELECTIVA N° 018-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

		DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
MARCA	HYUNDAI	Cambio de aceite de bomba	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite			Cambio de filtro de aceite
MODELO	PORTER	Cambio de terminales	Cambio de zanahorias				Cambio de filtro de aire
AÑO	1998	Cambio de amortiguadores	Cambio de basillas				Cambio de filtro de petróleo
MOTOR	D4BBN/54631	Cambio de ejes	Cambio de cable freno de mano				Cambio de accesorios de embrague
SERIE	KMFXKN7BPWU187			Cambio de discos			
COMBUSTIBLE	PETROLEO						

	SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENIOS	SISTEMA ELÉCTRICO/ENDE	SISTEMA DO	AFAINAMIENTO Y MANTENIMIENTOMOTOR		
	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
MARCA	NISSAN	Cambio de amortiguadores	Cambio de zanahorias	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite		
MODELO	FRONTIER	Cambio de terminales	Cambio de basillas	Cambio de aceite			
AÑO	1998	Cambio de ruedas	Cambio de suspensión	Cambio de filtro de aire			
MOTOR	ZD30A/47955K	Cambio de ejes		Cambio de filtro de petróleo			
SERIE	JN1CNUD26XK6119			OTRAS			
COMBUSTIBLE	PETROLEO			Cambio de accesorios del sistema de embrague			

	SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENIOS	SISTEMA ELÉCTRICO/ENDE	SISTEMA DO	AFAINAMIENTO Y MANTENIMIENTOMOTOR		
	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
MARCA	MITSUBISHI	Cambio de amortiguadores	Cambio de pastillas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite		
MODELO	L200 DOBLE CABINA	Cambio de ruedas	Cambio de zapatas	Cambio de aceite			
AÑO	1999	Cambio de terminales	Cambio de discos	Cambio de filtro de aire			
MOTOR	4G33A/42737	Cambio de ejes de trapezo		Cambio de bujías, plástico y condensador			
				Reparación de Motor			

	SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENIOS	SISTEMA ELÉCTRICO/ENDE	SISTEMA DO	AFAINAMIENTO Y MANTENIMIENTOMOTOR		
	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
MARCA	FORD	Cambio de ruedas	Cambio de basillas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite		
MODELO	F-150	Cambio de terminales	Cambio de zapatas	Cambio de aceite			
AÑO	2005	Cambio de amortiguadores	Cambio de pastillas	Cambio de aceite			
MOTOR	1FTRW12W0AKC494	Cambio de ejes		Cambio de filtro de aire			
SERIE	85	Cambio de resoles		Cambio de gasolina			

NOTAS:
 • El Mantenimiento - afianamiento del motor a las Unidades Vehiculares deberá realizarlo cada 03 meses (04 veces al año)

- Los servicios del sistema de: dirección, suspensión, frenos y otras reparaciones son por solo una vez cuando sea requerido.
- De presentarse alguna situación improbable y pendiente de reparar se emitirá una orden de interamiento en base al monto del contrato.

	SISTEMA DE DIRECCION/SUSPENSION	SISTEMA DE FRENIOS	SISTEMA ELÉCTRICO/ENDE	SISTEMA DO	AFAINAMIENTO Y MANTENIMIENTOMOTOR	
	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
MARCA	INTERNATIONAL	Cambio de amortiguadores	Cambio de zacatitas	Mantenimiento preventivo de alternador y arrancador	Cambio de aceite	
MODELO	B-700	Cambio de ruedas	Cambio accesorios fábrica de pie	Cambio de aceite		
AÑO	1991	Cambio de ejes	Cambio de diafragmas de frenos	Cambio de filtro de aceite		



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 459 del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR¹³

Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos durante un **periodo determinado, no mayor a ocho (8) años** a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres **(03) veces el valor referencial de la contratación**.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (**tales como; voucher de devolución, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento**), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio¹⁴:

- Monto de mas de 03 veces el valor referencial
- De dos (02) veces el valor referencial
- Hasta menor a (03) veces el valor referencial
- De una (01) vez el valor referencial

50 puntos
30 puntos

¹³ Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

¹⁴ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

Hasta menor a dos (02) veces el valor referencial
➤ Monto menor al valor referencial

15 puntos
0 puntos

ADICIONALMENTE, PODRÁ CONSTIGNARSE LOS SIGUIENTES FACTORES DE EVALUACIÓN:

NOTA:

El Comité Especial puede aplicar algunos o todos de los factores de evaluación que a continuación se detallan, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad de la Entidad:

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

20 puntos
Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reiba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010-DTN. 087

C. DEL MECÁNICO EN JEFE RESPONSABLE

30 puntos

Se calificará la Capacitación del responsable de los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Sede Central del INIA, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Mecánico con Titulo a Nombre de la Nación..... 30 puntos
- Mecánico con Titulo a nivel de Instituto Superior y/o similares..... 15 puntos
- Mecánico sin Certificación de Estudios..... 5 puntos





LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

NOTA 12 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable la inclusión de cláusulas adicionales a las señaladas en el presente documento, podrá incluirse éstas, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC No, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI No Y de otra parte, con RUC No, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representada por su Representante Legal, Ficha N°, Asiento N°, según poder inscrito en la Ficha N°, del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2012-INIA, para la contratación del servicio de, (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁵

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS¹⁶

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: Si de ser el caso, a través de la (*indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: Si de ser el caso, a través de la (*indicar el tipo de garantía*) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extinguirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

¹⁶ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.



La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁷

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la tránsito no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F x Prazo en días}}$$

¹⁷ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el generador de la Buena Pro presente la garantía de su cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la ejecución de la prestación.

¹⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiero de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 10º, inciso Cº, y 44º de la Ley, y los artículos 167º Y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:
En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y El CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsoras de El CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene El CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

¹⁹ De conformidad con los artículos 216º Y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N° 013-2-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N° 013-2-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquier de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS


FORMATO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTES
TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cantidad ()

Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Domicilio Legal:

(3) R. U. C N°

(4) No Teléfono (S)

(5) No Fax

(6) Correo(s) Electrónico(s):

El _____ que suscribe, Sr.(a): _____ representante Legal _____ de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012

Firma, Nombres y Apellidos del postor


FORMATO N° 02
CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
 de acuerdo a Directiva N° 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 003 2006
 EF/77.15

Lima,

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cantidad N° 012-2012-INIA (Primera Convocatoria) Directa Selectiva N° 018-2012-INIA (Primera Convocatoria)

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del entidad que representa es el N° _____ agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en LA ENTIDAD bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

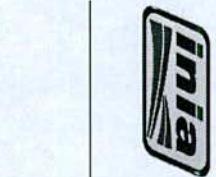
Firma del Proveedor, o de su representante legal
 Debidamente acreditado ante LA ENTIDAD



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N° R.U.C. N° con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representado se sujetó a la verdad:

Nombre o Razón Social	Teléfono	Fax
Domicilio Legal				

Lima,.....

**Firma, Nombres Y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Lima,.....

**Firma, Nombres Y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Lima,.....

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (*postor y/o Representante Legal de*), identificado con DNI N° RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscripto ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres Y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Lima,.....

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en contenido del sobre técnico.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-INIA PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**

Presente:-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI No con RUC No domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

.....
Nombre, firma, sello Y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello Y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**

Presente:-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°, como representante legal común del Consorcio y filamos nuestro domicilio legal común en para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

..... () % Participación

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

..... () % Participación

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N° 013-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 05
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°
Presente.-

El que suscribe..... N°..... Representante Legal de la Empresa..... con (documento de identidad) N°..... RUC. N°....., con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N° 013-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 06
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MOLDE)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma Y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Lima,

.....
Firma Y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 012-2012-INIA PRIMERA
CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N° 013-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SEDE
CENTRAL DEL INIA